

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: LÁZARO AGUSTÍN OVALLE MUÑOZ
ASUNTO: REQUIERE PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB
Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00013

Valledupar, Cesar, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REQUIÉRASE a la parte interesada para que aporte el certificado expedido por el periódico "EL ESPECTADOR" y el medio radial "LA VOZ DEL CAÑAGUATE" en donde conste que la publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados, permanecieron fijados durante el término del emplazamiento, en la página web de los citados medios de comunicación, tal como lo exige el parágrafo 2º del artículo 108 del C. G del P.

Para lo anterior, OTÓRGUESE el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario

CAC